



Alcaldía de Montería

Despacho del Alcalde

Resolución No. 0441 de 2020

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0377 de 2020 que reglamenta el proceso de elección para la conformación de todos y todas las integrantes del Consejo Territorial de Paz, Derechos Humanos, Reconciliación y Convivencia en el municipio de Montería, del departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA,
en uso de su facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política prevé que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales y de los particulares.

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 13 consagra que *“el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de los grupos discriminados o marginados”.*

Que mediante el Acuerdo 044 del dieciocho (18) de diciembre de 2018, el Concejo municipal del municipio de Montería aprobó la creación Consejo Territorial de Paz, Derechos Humanos, Reconciliación y Convivencia en el municipio de Montería, como órgano asesor y consultivo, de concertación y construcción de políticas públicas del Gobierno municipal.

Que se hace necesario garantizar la legitimación y representatividad de la sociedad civil en el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos del municipio de Montería; por ello es fundamental que la elección y designación de los representantes cuente con suficiente plazo, sea lo más incluyente y democrático, conforme lo establecido en el artículo sexto del Acuerdo 044 de 2018, y para ello la Secretaría de Gobierno Municipal efectuará la convocatoria de las organizaciones señaladas en el artículo tercero del citado Acuerdo para que elijan sus respectivos representantes bajo el reglamento de elección expedido por el Gobierno municipal y en concordancia con el parágrafo dos del artículo sexto del Acuerdo 044.

Que mediante el Acuerdo 007 de 2020, el Concejo municipal de Montería aprobó el Plan de Desarrollo *“Gobierno de la Gente 2020 – 2023”*, el cual se estructuró con base en el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, y bajo los principios de equidad,

Gobierno de la GENTE

Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co





Alcaldía de Montería

Despacho del Alcalde

Resolución No. 0441 de 2020

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0377 de 2020 que reglamenta el proceso de elección para la conformación de todos y todas las integrantes del Consejo Territorial de Paz, Derechos Humanos, Reconciliación y Convivencia en el municipio de Montería, del departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones”.

dignidad, bienestar e institucionalidad; y en consecuencia, la prevención de la afectación de los Derechos Humanos en el municipio de Montería como eje fundamental para consolidar la equidad y por ello se requiere de la debida divulgación de los escenarios de participación como lo es el del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos humanos, instancia de concertación y construcción de políticas públicas del Gobierno Municipal para propender por el logro y mantenimiento de la paz.

Que mediante Resolución No. 0377, se reglamentó el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil en el Consejo Territorial de Paz, Derechos Humanos, Reconciliación y Convivencia en el municipio de Montería, del departamento de Córdoba.

Que conforme a lo expuesto se hace necesario modificar el cronograma de selección de los miembros representativos de la sociedad civil en el consejo territorial de Paz, Derechos Humanos, Reconciliación y Convivencia del municipio de Montería, como ya se dispuso, con el fin de garantizar la participación efectiva de los diferentes actores, especialmente, de nuestras comunidades rurales, para darle continuidad al proceso según lo indica la Resolución 0377 de 2020 y los lineamientos de participación establecidos.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 0377 del 26 de octubre de 2020, el cual quedara así: ✓

PARÁGRAFO PRIMERO. CRONOGRAMA DE ELECCION: téngase como cronograma de elección de los miembros representativos de la sociedad civil en el Consejo Territorial de Paz, Derechos Humanos, Reconciliación y Convivencia del municipio de Montería, el siguiente: 

Gobierno de La **GENTE**





Alcaldía de Montería

Despacho del Alcalde

Resolución No. 0441 de 2020

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0377 de 2020 que reglamenta el proceso de elección para la conformación de todos y todas las integrantes del Consejo Territorial de Paz, Derechos Humanos, Reconciliación y Convivencia en el municipio de Montería, del departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones”.

CRONOGRAMA UNICO DE SELECCION PERIODO 2020 - 2024	
Etapas	Fecha
Convocatoria	Del 10 al 30 de noviembre /
Socialización y postulación	Del 01 al 11 de diciembre de 2020
Elección e Instalación	14 de diciembre de 2020

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y los demás considerandos y artículos de la resolución No. 0377 de 2020, permanecen incólumes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2020.


CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
Alcalde



Proyectó: Ana M. Altamiranda/ Contratista S.G.M.
Revisó: Dilia Acosta Ortiz/contratista S.G. M.
Revisó: Elvira Gómez/Abogada Contratista S. G. M.
Aprobó: Gabriel Moreno Guerrero/ Secretario de Gobierno municipal.
Vo. Bo: Claudia Espitia Bru /Jefe oficina Asesora Jurídica



Gobierno de la **GENTE**